

INTRODUCCIÓN

La función jurisdiccional que realizan la Suprema Corte de Justicia de la Nación —en Pleno y Salas—, y los Tribunales Colegiados de Circuito, se ve reflejada en las sentencias que emiten al resolver los asuntos puestos a su consideración. Tal función se resalta aún más con los criterios que emanan de las mismas resoluciones, publicados en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*.

Al interpretar la norma, estos criterios definen el alcance que tiene y, en el caso de tesis de jurisprudencia, hacen obligatoria su aplicación por los distintos órganos jurisdiccionales señalados en la Ley de Amparo.

Sin embargo, del estudio y resolución de las diversas controversias resueltas por Tribunales Colegiados de Circuito, surgen criterios contradictorios en torno al tema de la obliga-

toriedad de la jurisprudencia para las autoridades administrativas, lo que origina que la Segunda Sala de este Alto Tribunal tenga que definir el criterio que debe prevalecer.

Por la relevancia de este tema se elaboró la presente publicación, en la cual se incorpora, a manera de introducción, la información relativa a los antecedentes legislativos de la jurisprudencia, las diversas reformas legales en torno a ella en la Ley de Amparo y en nuestra Norma Fundamental, así como los correspondientes textos vigentes en ambos ordenamientos.

Asimismo, se adiciona un análisis sobre la función y obligatoriedad de esa importante fuente del derecho, su diferencia con la ley, en qué consiste el principio de relatividad de las sentencias y el principio de legalidad; este último relacionado con el acto jurisdiccional y el acto administrativo.

En relación con el tema de fondo, se hace el estudio de la contradicción de tesis 40/2001, derivada de los criterios discrepantes entre el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Cuarto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, en la cual se analiza si una autoridad administrativa está obligada a aplicar la jurisprudencia en caso de que se haya declarado la inconstitucionalidad de una ley.

Por otro lado, se presenta un estudio de la contradicción de tesis 27/2004, sustentada entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, donde el punto en contradicción consiste en determinar si una Sala del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y

Administrativa debe aplicar la jurisprudencia, en virtud de los efectos que ésta tendría sobre la autoridad administrativa.

Por último, se incorpora el comentario del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México en torno al tema, en el marco de la colaboración convenida entre este Alto Tribunal y dicho Instituto.